



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:

11001-33-35-026-2015-00698

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTES:

MARÍA ANATILDE NIETO DE REINA Y MARÍA TERESA
QUINTANA LAVERDE

ACCIONADO:

NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 14 de septiembre de 2015, en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de 05 de febrero de 2016 (fs.31-32), el cual fue notificado de manera electrónica el 21 de junio de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs.35-38).

La parte demandada contestó la demanda de forma extemporánea, toda vez que allegó el escrito solo hasta el 15 de septiembre de 2016. (fs. 42-49)

Se corrió traslado de excepciones por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 55 del plenario.

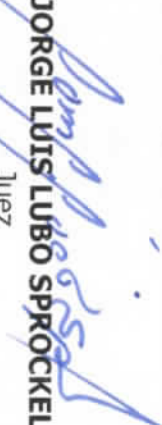
De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenção vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, a las **12:00 p.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor Gustavo Adolfo Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 80.882.208 y portador de la T.P. No. 196.921 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 50 del plenario.

Así mismo, se le **reconoce personería** jurídica a la doctora NELLY DÍAZ BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.923.737 y portadora de la T.P. No. 278.010 del C.S. de la J., como apoderada sustituta del abogado PORFIRIO RIVEROS GUTIÉRREZ, en los términos de la sustitución de poder obrante a folio 56.

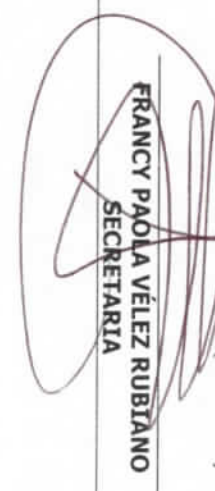
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPRÖCKEL
Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **02 DE MAYO DE 2017**,
~~a las ocho de la mañana~~ (8:00 a.m.)


FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARÍA